



“RESUELVE:

Denegar el derecho de D. Jesús María Marín Arismendi y D.^a Esmeralda Salazar Osorio a percibir una subvención personal de 620,21 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en Registro de la Propiedad, por poseer una edad igual o superior a 35 años.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 13 de enero de 2010. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda económica en el expediente n.º 06-PA-0039/2007-1-E (36) del Programa Especial 60.000. (2010080795)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Félix Olivenza Higuero con DNI 80075062X y a María Raquel Granado Vera con DNI 08873834C de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda denegando la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0039/2007-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2009:

“RESUELVE:

Denegar el derecho de D. Félix Olivenza Higuero y D.^a María Raquel Granado Vera a percibir una subvención personal de 474,43 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de



Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en Registro de la Propiedad, por disponer de unos ingresos superiores a 2 veces el IPREM.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda económica en el expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E (34) del Programa Especial 60.000. (2010080796)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Juan Carlos Moreno Vicente con DNI 33979270J y a Inmaculada López Velasco con DNI 34775405A de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda denegando la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009:

“RESUELVE:

Denegar el derecho de D. Juan Carlos Moreno Vicente y D.ª Inmaculada López Velasco a percibir una subvención personal de 761,26 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en Registro de la Propiedad, por poseer una edad igual o superior a 35 años.